

Anexo No. 1 Marco Legal.

Norma/ Ley/ Decreto	Descripción
<p>Artículo 333</p>	<p>La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.</p> <ul style="list-style-type: none">• El comercio electrónico es libre, dentro de los límites del bien común.• No se pueden exigir permisos previos o requisitos, salvo que una ley los establezca.• (No resoluciones, decretos, etc., salvo que desarrollen una ley preexistente)
<p>Ley 1480 de 2011.</p> <p>Artículo 5</p> <p>Artículo 30. Prohibiciones y responsabilidad. Está prohibida la publicidad engañosa.</p> <p>Artículo 33. Promociones y ofertas. Los términos de las promociones y ofertas obligan a quien las realice y estarán sujetas a las normas incorporadas en la presente ley.</p>	<p>Publicidad engañosa: Aquella cuyo mensaje no corresponda a la realidad o sea insuficiente, de manera que induzca o pueda inducir a error, engaño o confusión.”</p> <ul style="list-style-type: none">•El anunciante será responsable de los perjuicios que cause la publicidad engañosa. El medio de comunicación será responsable solidariamente solo si se comprueba dolo o culpa grave.”•Las condiciones de tiempo, modo, lugar y cualquier otro requisito para acceder a la promoción y oferta, deberán ser informadas al consumidor en la publicidad.

Anexo No. 1 Marco Legal.

<p>Ley 1266 de 2008: Habeas Data</p> <p>Artículo 15</p>	<p>Es el derecho constitucional fundamental que le permite a los ciudadanos, conocer, actualizar y rectificar la información que se halla recogido sobre ellos en archivos y bancos de datos.</p> <p>En el cual se establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar</p>
<p>Ley 527 de 1999 – “ley de comercio electrónico”</p>	<ul style="list-style-type: none">• Establece el “principio de equivalencia funcional”• Equivalencia entre: • Firma electrónica y firmas autógrafas• Mensajes de datos y documentos escritos• Establece reglas para la certificación de firmas digitales y para la creación de Entidades de Certificación.
<p>Ley 633 de 2000.</p> <p>Artículo 91.</p>	<p>Todas las páginas Web y sitios de Internet de origen colombiano que operan en el Internet y cuya actividad económica sea de carácter comercial, financiero o de prestación de servicios, deberán inscribirse en el Registro Mercantil y suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la información de transacciones económicas en los términos que esta entidad lo requiera.</p>
<p>Ley 1480 de 2011</p>	<p>Obligaciones especiales para los proveedores de bienes y servicios que se ofrezcan usando medios electrónicos:</p>

Anexo No. 1 Marco Legal.

	<ul style="list-style-type: none">• Deberes especiales de información (identificación del proveedor, características de los bienes, medios de pago disponibles, texto del contrato etc.)• Deberes de conservar información• Forma de radicación de peticiones, quejas y reclamos• Vínculo a la autoridad de Protección al Consumidor
<p>Ley 1735 de 2014: Ley de inclusión Financiera</p> <p>Ley 1221 DE 2008 – Ley de Teletrabajo</p> <p>Ley 1273 de 2009 – Delitos Informáticos</p>	<ul style="list-style-type: none">• Crea Sociedad Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDE)• Bajo capital• Entidades financieras más flexibles• Permitirá realizar pagos y giros mediante teléfonos celulares, internet y tarjetas débito• Con cuentas que están exentas del gravamen a los movimientos financieros (cuatro por mil). <p>Tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC)</p> <p>“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los</p>

Anexo No. 1 Marco Legal.

	datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones
Decreto 2245 de 2015 – Factura Electrónica	<ul style="list-style-type: none">•Documento que soporta transacciones de venta de bienes o servicios•Operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas•Permite el cumplimiento de las condiciones establecidas en relación con la expedición (generación entrega) recibo, rechazo y conservación

Fuente: Elaboración propia, con información de cámara colombiana de comercio electrónico, 2019.